



Mi Universidad

Súper nota

Nombre del Alumno: Alexa Gabriela Morales Coutiño

Nombre del tema: Marco jurídico de ejercicio profesional

Parcial: IV

Nombre de la Materia: Bioética y profesionalismo

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro Gómez

Nombre de la Licenciatura. Nutrición

Cuatrimestre: 5°

Marco jurídico del ejercicio

Profesional

Responsabilidad profesional

Los nutriólogos deben de estar capacitados para enfrenta todo tipo de situaciones y no abandonarlas posteriormente. Tener la disponibilidad de poder encontrar y poner todo el esfuerzo por una solución



Responsabilidad civil

El que obrando ilícitamente o contra las buenas costumbres cause daño a otro, está obligado a repararlo, a menos que demuestre que el daño se produjo como alguna consecuencia



Daño

Es la pérdida que sufre el consumidor en su patrimonio por la falta de cumplimiento o deficiencia de la obligación



Perjuicio

Es dejar de ganar cualquier beneficio que se debería de haber ganado si la obligación se hubiera cumplido en tiempo y forma



Dolo

Es doloso cuando el agente acepta el resultado, o cuándo este es consecuencia necesaria de lo antes realizado



Culpa

Cuando habiéndose previsto el resultado, se confió en que no se produciría; cuándo se causó por ineptitud



Marco jurídico del ejercicio

Profesional

Responsabilidad penal

Aplicado para profesionistas, artistas o técnicos y sus auxiliares. Qué son responsables de los delitos que cometan en el ejercicio de su profesión

SANCIONES: Suspensión de un mes a dos años en el ejercicio de la profesión o 3 meses a 2 años, hasta 100 días multas y suspensión de 3 meses a 1 año



Responsabilidad administrativa

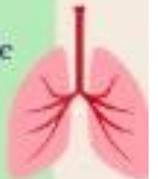
Surge cuando el médico infringe algunos de los preceptos establecidos en la Ley General de Salud, reglamentos y disposiciones

SANCIONES: Amonestación con apercibimiento, multa, clausura temporal o definitiva, arresto hasta por treinta y seis horas



Regulación ética y jurídica en el trasplante de órganos

- 1.- Pérdida permanente e irreversible de conciencia y respuesta de estímulos
- 2.- Ausencia de automatismo respiratorio
- 3.- Evidencia de daño irreversible del tallo cerebral, manifestado por arreflexia pupilar, ausencia de movimientos oculares en pruebas vestibulares y ausencia de estímulos



Artículo 336.

"Para la asignación de órganos y tejidos de donador no vivo se tomará en cuenta la gravedad del receptor, la oportunidad de trasplante, los beneficios esperados, la compatibilidad con el receptor y los demás criterios médicos aceptados, así como la ubicación hospitalaria e institucional del donador"



Artículo 22.

"Se prohíbe el comercio de órganos o tejidos desprendidos o seccionados por intervención quirúrgica, accidente o hecho ilícito"



Marco jurídico del ejercicio

Profesional

Regulación ética y jurídica del principio de la vida

Artículo 6. "El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente"

El cigoto contiene un ADN completo y una identidad genética propia, ya que fue la unión de sus padres



EUTANASIA

Es un acto deliberado de dar fin a la vida de un paciente, ya sea por su propio requerimiento o a petición de los familiares, y es contraria a la ética



DISTANASIA

Uso de terapias desproporcionadas en relación a los riesgos / beneficios, prolongando la agonía, más que ofrecer elementos curativos, por lo que se considera como éticamente inaceptable



ORTOTANASIA

Se refiere a permitir que la muerte ocurra en su tiempo, cuando debe de ocurrir, por lo tanto los profesionales de la salud deben estar capacitados para otorgar al paciente todos los cuidados y tratamientos para disminuir el sufrimiento, pero sin alterar el curso de la enfermedad



Derechos del paciente terminal

- 1.- Ser tratado como un ser humano vivo
- 2.- Recibir atención médica óptima sin que se agrave el sufrimiento
- 3.- Conocer la verdad general
- 4.- Derecho de diálogo confiable
- 5.- Poder expresar sus sentimientos y abrigar esperanzas
- 6.- Ser escuchado
- 7.- Permanecer en compañía de seres queridos
- 8.- Respeto en creencias religiosas
- 9.- A no morir solo
- 10.- A morir en paz con dignidad



“UDS, Antología de “Bioética y profesionalismo”, “Marco jurídico de ejercicio profesional”.